



# Resolución de Alcaldía

**N°113-2024-MDY**

Yarabamba, 07 de agosto del 2024

**VISTO:**

El Proveedor N°1670-2024-ALCALDIA/MDY, recibido el 31 de julio del 2024, emitido por el Despacho de Alcaldía; El Informe N°055-2024-GM/MDY, de fecha 31 de julio del 2024, suscrito por el Econ. Nicolas Bernal Borda – Gerente Municipal; el Informe N°1679-2024-GMAySP-MDVY, de fecha 19 de julio del 2024, emitido por el Ing. Jonathan Durand Vilca – Gerente de Medio Ambiente y Servicios Públicos; el Acta N°001-2024-DCI/MDVY/VC-SERENAZGO, de fecha 27 de junio del 2024, suscrita por el Ing. Jonathan Durand Vilca – Gerente de Medio Ambiente y Servicios Públicos, la Lic. Susan Beatriz Castro Vera – Jefa (e) Unidad de Gestión de Recursos Humanos y Luis Alberto Cayro Espinoza – Jefe de Seguridad Ciudadana, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, los Gobiernos Locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, son promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 1) del artículo 85º de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que, son funciones específicas exclusivas de las municipalidades provinciales; Establecer un sistema de seguridad ciudadana, con participación de la sociedad civil y de la Policía Nacional, y normar el establecimiento de los servicios de serenazgo, vigilancia ciudadana, rondas urbanas, campesinas o similares, de nivel distrital o de centros poblados en la jurisdicción provincial, de acuerdo con la Ley.

Que, mediante Decreto Supremo N° 012-2019-IN, se creó el Registro Nacional de Serenos y de Serenazgos y se aprueba su reglamento, el cual tiene como finalidad establecer las normas y procedimientos para la implementación y administración del Registro Nacional de Serenos y de Serenazgos, a fin de facilitar la identificación, conocer la trayectoria laboral, antecedentes, formación académica, y otros datos que sean necesarios y relevantes a la naturaleza de la función que cumple en el ámbito de la seguridad ciudadana. Además de conocer el estado situacional y estructuras de los diversos servicios de serenazgo a nivel nacional;

Que, el artículo 5º del Reglamento del Registro Nacional de Serenos y Serenazgos, señala que: "Los gobiernos regionales; las municipalidades provinciales, distritales y centros poblados, están obligados a ingresar y remitir la información requerida a la plataforma virtual de la Dirección General de Seguridad Ciudadana del Ministerio del Interior";

Que, mediante Acta N°001-2024-DCI/MDVY/VC-SERENAZGO, de fecha 27 de junio del 2024, suscrita por el Ing. Jonathan Durand Vilca – Gerente de Medio Ambiente y Servicios Públicos, la Lic. Susan Beatriz Castro Vera – Jefa (e) Unidad de Gestión de Recursos Humanos y Luis Alberto Cayro Espinoza – Jefe de Seguridad Ciudadana, en la que el Órgano de Control Institucional efectuó una visita de control al Área de Serenazgo en mérito al Oficio N°00353-2024-CG/DCI318;

Que, mediante Informe N°1679-2024-GMAySP-MDVY, de fecha 19 de julio del 2024, emitido por el Ing. Jonathan Durand Vilca – Gerente de Medio Ambiente y Servicios Públicos, se dirigió a la oficina de Gerencia Municipal para solicitar que se lo designe como Responsable del Registro de Serenazgo y Serenos de la Municipalidad Distrital de Yarabamba;







Que, mediante Informe N°055-2024-GM/MOY, de fecha 31 de julio del 2024, el Econ. Nicolas Bernal Borda – Gerente Municipal, se dirige al Despacho de Alcaldía para proponer al Ing. Jonathan Durand Vilca – Gerente de Medio Ambiente y Servicios Públicos como Responsable del Registro de Serenazgo y Serenos y solicito su designación mediante Acto Resolutivo;

Que, mediante Proveído N°1670-2024-ALCALDIAMOY, recibido el 02 de agosto del 2024, el Despacho de Alcaldía, se dirige al Secretario General con el fin de que emita acto resolutivo del presente expediente;

Por estas consideraciones, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 20º numeral 6) y el artículo 43º de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. – DESIGNAR**, al servidor (a): ING. JONATHAN DURAND VILCA, como **RESPONSABLE DEL REGISTRO DE SERENAZGO Y SERENOS** de la Municipalidad Distrital de Yarabamba, en la Plataforma Virtual de la Dirección General de Seguridad Ciudadana del Ministerio del Interior, conforme a lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución, según detalle siguiente:

- **RESPONSABLE:** Ing. Jonathan Durand Vilca
- **N° DNI:** 70155937
- **CARGO:** Gerente de Medio Ambiente y Servicios Públicos
- **CORREO ELECTRÓNICO:** [gerenciamedioambiente@muniyarabamba.gob.pe](mailto:gerenciamedioambiente@muniyarabamba.gob.pe)
- **N° DE CELULAR:** 984719504
- **DEPARTAMENTO:** Arequipa
- **PROVINCIA:** Arequipa
- **DISTRITO:** Yarabamba

**ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER**, al servidor designado cumplir con todas las disposiciones y/o lineamientos establecidos en la normatividad vigente, bajo responsabilidad.

**ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFICAR**, el presente Acto Resolutivo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Medio Ambiente y Servicios Públicos, Área de Serenazgo y demás instancias administrativas para su conocimiento y fines.

**ARTÍCULO CUARTO. – DISPONER**, la publicación de la presente Resolución en el portal institucional [www.muniyarabamba.gob.pe](http://www.muniyarabamba.gob.pe) de la Municipalidad Distrital de Yarabamba.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE:**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARABAMBA  
Abg. Henry Fredes Jaen  
(E) SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARABAMBA  
Sr. José Luis Luna Zapana  
Alcalde

